

de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna artículo 457.2 LECn).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado y rebelde herederos y legatarios de Domingo Luzar Gabiola y herencia yacente de Domingo Luzar Gabiola y de acuerdo con los dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el Boletín Oficial del Estado. Contra dicha resolución el demandado rebelde puede interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Bizkaia.

El recurso se prepara por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto y limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 de la LECn).

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

Gernika Lumo, 8 de noviembre de 2005.—La Secretario/a Judicial.—65.166.

GRANADA

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 14 Mercantil de Granada,

Anuncia: Que en el procedimiento Concursal Ordinario 3/04, referente al concursado «Condugra, Sociedad Limitada», representado por la procuradora doña Mónica Navarro Rubio Troisfontaines por auto de fecha 25 de noviembre de 2005 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del convenio a petición del deudor.

Segundo.—Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado disuelta la sociedad «Condugra, Sociedad Limitada», cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Granada, 25 de noviembre de 2005.—El/la Secretario/a Judicial.—65.093.

LUGO

Don Francisco Julián Hinojal Gijón, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 3 Mercantil de la Provincia de Lugo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC) anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 681/05, por auto de 31 de octubre, se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Galmat, Sociedad Limitada», con domicilio en calle Quiroga de Argentina, 2, Quiroga, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Quiroga.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el/los periódicos de Lugo «El Progreso».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por me-

dio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Lugo, 31 de octubre de 2005.—El/la Secretario/a Judicial.—65.094.

LUGO

Don Francisco Julián Hinojal Gijón, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 3 Mercantil de la Provincia de Lugo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC) anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 679/05, por auto de 31 de octubre, se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Itasi, Sociedad Anónima», Unipersonal, con domicilio en carretera Ponferrada-Orense, s/n, Puente de Domingo Flórez y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Quiroga.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el/los periódicos de Lugo «El Progreso».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Lugo, 31 de octubre de 2005.—El/la Secretario/a Judicial.—65.095.

MONFORTE DE LEMOS

Doña Marina Carmen Palomo Moreno, Juez de Primera Instancia n.º 1 de los de Monforte de Lemos,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 86/05 se sigue a instancia de María Carmen López López expediente para la declaración de fallecimiento de Pedro López López, natural de O Saviñao, hijo de Pedro y de Carmen, vecino de O Saviñao, nacido el 21-03-29, de 76 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Fondo de Vila, San Félix de Laxe, en dicho término municipal, no teniéndose de él noticias desde hace al menos 40 años, ignorándose su paradero, pudiendo haber emigrado a algún país de Sudamérica. Lo que se hace público para que los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Monforte de Lemos, 8 de noviembre de 2005.—El/la Juez. El/la Secretario.—62.956.

y 2.ª 27-12-2005

SALAMANCA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia n.º 4 y Mercantil de Salamanca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 1062/05, por auto de fecha 29 de noviembre de 2005, se ha declarado en concurso voluntario ordinario al deudor Clínica San Marcos, Sociedad Limitada, con domicilio en Salamanca, paseo de la Estación, 27-29.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la provincia, en el diario «La Gaceta», de Salamanca, y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184,3 de la Ley Concursal).

Salamanca, 29 de noviembre de 2005.—El Magistrado Juez.—65.089.

SALAMANCA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia n.º 4 y Mercantil de Salamanca anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 646/05, referente al deudor Cartonajes Peñaranda, Sociedad Limitada, se ha presentado el informe de la Administración concursal, al que se refiere el capítulo I, título IV, de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de cinco días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en Boletín Oficial de la provincia, y en los diarios Tribuna, de Salamanca, y El Mundo, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte y en el tablón de anuncios de este Juzgado, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de Primera Instancia y de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Salamanca, 14 de noviembre de 2005.—El Magistrado Juez.—65.090.

SORIA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Soria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC) anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 1000037/2005, por auto de fecha 8 de noviembre de 2005, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Maderas S. Sánchez, S.A., NIF A-42007039, con domicilio en Camaretas, s/n, de Soria.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «Heraldo de Soria».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado.

Soria, 8 de noviembre de 2005.—La Secretaria Judicial.—65.172.